

1956

Marcos Paz, 2021.-

VISTO:

20 OCT 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 60/21 relativa a la "Ratificación del convenio entre La Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Marcos Paz "MUNICIPIOS DE PIE".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 60/21, relativa a la "Ratificación del convenio entre La Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Marcos Paz "MUNICIPIOS DE PIE".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 60/2021 referente a la "Ratificación del convenio entre La Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Marcos Paz "MUNICIPIOS DE PIE".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

*[Signature]*  
DRA. VICTORIA INÉS...  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

*[Signature]*  
MARCOS PAZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 1956 Año 2021 Folio 5105